

	Total	14	14		
Tesorería Municipal	Tesorero	1	1		
	Contador Municipal	1	1		
	Auxiliar	4	4		
	Recaudador	2	2		
	Cajera	1	1		
	Total	9	9		
Totales		150	150		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenales

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	27,693.45	27,693.45	1,538.53	1,538.53	1,923.17	1,923.17	0	0	0	0	31,115.07	31,115.07
Síndico Municipal	8,232.75	8,232.75	457.38	457.38	571.73	571.73	0	0	0	0	9,261.86	9,261.86
Regidor	8,232.75	8,232.75	457.38	457.38	571.73	571.73	0	0	0	0	9,261.86	9,261.86
Secretario del Ayuntamiento	10,920.00	10,920.00	606.67	606.67	758.34	758.34	0	0	0	0	12,285.01	12,285.01
Tesorero Municipal	7,632.6	7,632.6	424.04	424.04	525.81	525.81	0	0	0	0	8,582.45	8,582.45
Contralor Municipal	7,632.60	7,632.60	424.04	424.04	525.81	525.81	0	0	0	0	8,582.45	8,582.45
Director	4,510.	4,510.00	250.60	250.60	313.25	313.25	0	0	0	0	5,073.85	5,073.85
Secretario particular	7,632.60	7,632.60	424.04	424.04	530.05	530.04	0	0	0	0	8,586.68	8,586.68

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.